



COMPETIMEX, S.C.
CONSULTORES

Edición Número VII. Marzo de 2011

Nuestra Firma:

- Gestión Administrativa y Contable.
- Consultoría y servicios jurídicos.
- Consultoría estratégica y de negocios.
- Consultoría en tecnología de la información e infraestructura.
- Consultoría fiscal y financiera.

Producto:

- Preparación, elaboración, cálculo y presentación de la declaración anual de impuesto Personas Físicas
- Servicios de gestión de nóminas.
- Servicios de check-up Jurídico
- Asesoría Fiscal y Legal

IETU, impuesto que puede matar a las empresas

- IETU, es un impuesto que detiene el crecimiento de los flujos positivos de dinero, penalizando el ahorro.
- IETU un impuesto que ha contribuido al desempleo del país.
- La empresa debe cuidar que el impuesto del IETU no provoque una descapitalización en su negocio.

En **Competimex, S.C.**, sabemos que uno de los problemas importantes que están provocando los esquemas tributarios vigentes, son la falta de liquidez y pérdidas; orillando a las empresas a tomar urgentes medidas y realizar planeaciones financieras y fiscales.

México busca con el IETU una herramienta que contribuya a solucionar el problema de la baja recaudación fiscal, dependencia de ingresos petroleros y falta de consenso para implementar otro tipo de herramientas como lo sería una política basada en impuestos indirectos como el IVA. No obstante, las repercusiones en la economía de las empresas derivadas del Flat Tax (impuesto único) mexicano parecen comenzar a revelarse.

IETU (Impuesto Empresarial a Tasa Única) es un impuesto que tiene **su base de determinación en las utilidades realizadas (ya cobradas)** de los propios causantes; un impuesto que podríamos definir como complementario de la principal contribución federal del país (el Impuesto Sobre la Renta) porque éste se pagará como "impuesto mínimo" (aunque técnicamente no lo sea), es decir, sólo se pagará en la medida en que en cantidad supere al ISR.

El IETU es un impuesto que tiene precisamente **el efecto contrario por varias razones: para crecer, deben crear flujos positivos de dinero** y entre más grandes estos, mayor el potencial de crecimiento y de generación de empleos. Pero el IETU castiga con el 17.5 por ciento los flujos netos así como la buena administración que los genera.

El IETU también penaliza el ahorro necesario para reunir los fondos que permiten adquirir bienes de producción como maquinaria, pues el dinero que el contribuyente percibe y no gasta en el mismo mes, es gravado inmediatamente con este impuesto.

Lo más grave es que las inversiones productivas no realizadas por el desincentivo del IETU al ahorro, se convierten en plazas de trabajo directas e indirectas no creadas, **lo cual contribuye al desempleo en el país.**

El IETU, sumado al resto de nuestra compleja normatividad fiscal, desalienta la inversión, el emprendimiento y la economía formal.

Por consiguiente, **dicho impuestos provoca a la empresa falta de liquidez y pérdidas** al momento de vender los inventarios.

¿Qué consecuencias traerá esto?

Se corre el riesgo de que las empresas busquen la economía informal: no declararlo. **También se corre el riesgo de descapitalización en las empresas;** y esto hace que tomen medidas sobre la forma de manejar esa baja de operaciones, que es una realidad.



La infomidad generalizada en el comercio organizado es uno de los factores que amenaza el crecimiento de la ciudad, estado y país; en el corto plazo el IETU provocará la descapitalización y la quiebra masiva de empresas que **de no contar con una planeación financiera y estratégica en un tiempo no podrán contrarrestar dichos efectos.**

Dicho impuesto obliga a la empresa a tener un control preciso de sus finanzas, contar con un presupuesto anticipado de flujo de efectivo que le permita tomar decisiones de los controles a generar para la contribución de dicho impuesto.

Por otro lado varias empresas tienen ingresos de estacionalidad pero no los mismos gastos por lo que la planeación y control de tesorería **se convierte en un instrumento fundamental para el adelanto de impuestos** al fisco por dicho impuesto.

Salarios no deducibles

Uno de los aspectos más criticados del IETU es la limitación a la deducción de los pagos por sueldos y salarios, así como la de las prestaciones que derivan de una relación laboral. Sin embargo, es oportuno agregar que el cálculo del IETU permite disminuir del impuesto, un crédito por los sueldos pagados durante el año, pero este crédito no neutraliza totalmente el efecto de la no deducibilidad de los sueldos y salarios, derivado de que no considera los ingresos por lo que los empleados no pagan ISR; como es el caso de **las distintas variantes de previsión social**, entre ellas los vales de despensa, primas por seguros de vida y gastos médicos, fondo de ahorro, entre otros.



Acreditamiento del IETU en el extranjero

Las autoridades fiscales han declarado que se encuentran en negociaciones con los gobiernos extranjeros, para lograr acuerdos que permitan considerar al IETU como parte de los tratados; sin embargo, hasta el momento no se han dado a conocer resultados favorables de estas pláticas.

Otras fuentes señalan que la negociación será cuesta arriba, al menos con el gobierno de los Estados Unidos, debido al precedente que sentó el gobierno italiano que en años recientes luchó por la inclusión del Impuesto Regional a las Actividades Productivas (IRAP) muy similar en características al IETU.



Especialistas esperan que después de 2011, el último año en que convivan los impuestos Especial a Tasa Única (IETU) y Sobre la Renta (ISR), sea éste último el que permanezca, ya que de lo contrario **podría haber una reducción en la inversión extranjera.**

Sin embargo Ernesto Cordero Arroyo, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), advirtió a los empresarios del sector comercio, servicios y turismo, **que "IETU no desaparecerá", debido a que se correría el riesgo de generar un fuerte desequilibrio fiscal.** Sin embargo, el funcionario reconoció la complejidad a la que se enfrentan los empresarios, y se comprometió a "reforzar" el gravamen, para no afectar a las pequeñas y medianas empresas que hoy lo padecen.

Asimismo, explicó que el IETU ha sido útil para el control del impuesto sobre la renta (ISR), y que "nos enfrentaríamos a un gran inconveniente" al tratar de eliminar alguno de los dos impuestos. "La opción que implica eliminar el ISR y movernos hacia el IETU –dijo el titular– ubicaría a México entre los pocos países con un sistema tributario basado en este último impuesto. Lo anterior implicaría que muchas empresas internacionales que tributan en nuestro país no tengan acceso a convenios de doble tributación, por un lado, y los inversionistas podrían abandonar el país, por el otro, al ser gravados dos veces y tener impuestos incompatibles".

Estamos convencidos que las empresas deben de tomar las **medidas respectivas y mantener una comunicación importante** entre las áreas de **tesorería, presupuestos, contabilidad, finanzas y fiscal** con el fin de que su patrimonio se vea lo menos afectado y poder tomar decisiones adecuadas en el camino de su negocio ante dichas implicaciones fiscales del IETU.